



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS BINACIONAL N° 01/22

OBJETO:

**REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ACCESO AL PEAJE – PUENTE
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**

PRIMER LLAMADO

MARZO 2022

Contenido:

SECCIÓN I	4
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES	4
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.....	4
CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA.	4
CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.	6
CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	6
CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS....	7
CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	7
CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE.	8
CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.	11
CLÁUSULA NOVENA: VISITA OBLIGATORIA.....	11
CLÁUSULA DÉCIMA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.	12
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	12
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUGNACIONES.....	12
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.....	13
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DE OBRA.....	15
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	15
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.....	16
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	16
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGUROS.	17
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.	17
CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	17
SECCIÓN II	19
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	19
INTRODUCCIÓN	19
DESCRIPCIÓN	21
PAQUETE ESTRUCTURAL	24
JUNTAS ENTRE LOSAS.....	24
BANQUINAS Y DEFENSA METÁLICA.....	25
COMPUTOS.....	27
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	27
ITEM Nº 1 – DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOSAS DE HORMIGÓN EXISTENTE	27
ITEM Nº 2 – EXCAVACIONES Y LIMPIEZA DEL TERRENO	28

ITEM Nº 3. – CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR - ESP. 0,15 M 28

ITEM Nº 4. – CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CON INCORPORACIÓN 29

ITEM Nº 5 – EJECUCIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN 30

ITEM Nº 6 – REPARACIÓN DE JUNTAS EN PAVIMENTO EXISTENTE – JUNTA ASFÁLTICA 32

ITEM Nº 7 – READECUACIÓN DE BANQUINAS 33

ITEM Nº 8 – DEFENSA METALICA DE ACERO GALVANIZADO 33

PLANOS - VER ANEXO I 34

REFERENCIAS: ANEXO II 34



SECCIÓN I

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) convoca a Empresas Constructoras Especializadas, a participar del presente Concurso de Precios Binacional que se identifica bajo el número 01/22 y tiene por objeto la contratación de la OBRA de **Reparación del pavimento del acceso a la estación de peaje - Puente Libertador General San Martín**, de acuerdo a las Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos, Referencias y Anexos que se adjuntan, a los efectos de mantener las condiciones de seguridad vial en dicha zona.

CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA.

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

ADJUDICATARIO/A: Aquel OFERENTE que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el CONTRATO.

CARU: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CIRCULARES: Documentos emitidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay, con posterioridad al presente llamado, y que pasan a ser parte del mismo.

COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios y asesores que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

COMITENTE: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CONSORCIO: Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante CONTRATO para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su CONTRATO la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y/o la República Argentina.

CONTRATISTA: ADJUDICATARIO que ha formalizado un CONTRATO con la COMISIÓN que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la COMISIÓN y la CONTRATISTA.

DIRECTOR DE OBRA: Profesional designado por el oferente para controlar la ejecución de las obras necesarias para su habilitación, los suministros contratados, el cumplimiento de las

obligaciones contraídas, resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia y obtener los permisos y habilitaciones correspondientes.

EMPRESA ARGENTINA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

EMPRESA URUGUAYA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

IMPUGNACIÓN: Acto que realiza un OFERENTE calificado como elegible para interponer un recurso exclusivamente contra los Actos Administrativos que realiza la COMISIÓN de calificación de la OFERTA TÉCNICA y/o contra el Acto Administrativo de Adjudicación en el marco del presente llamado, por considerarlo erróneo o ilegal.

INSPECCIÓN: Persona o personas designadas/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la ADJUDICATARIA. Asimismo, deberá/n verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quien/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con dichos trabajos o servicios.

LEGAJO: Conjunto de instrumentos ordenados y asociados que vinculan la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura de sobres, adjudicación, contratación, certificaciones parciales, hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

OBRA: Comprende los trabajos que deben ser ejecutados de acuerdo a las obligaciones emergentes de la contratación; incluirán las diversas actividades que debe llevar a cabo la CONTRATISTA, así como todo material, equipo y mano de obra necesarios suministrados por la CONTRATISTA y todas las acciones y obligaciones emanadas de los documentos de la contratación. Las obras pueden ser: A) Obras de Refacción: comprenden las contrataciones de trabajos, actividades y servicios necesarios para reparar y poner en condiciones de uso una obra y situaciones asimilables; B) Obra Nueva: comprende la construcción aún no iniciada; C) Terminación de Obra inconclusa: comprende los trabajos, actividades y servicios requeridos para concluir la construcción cuyo avance se encuentra paralizado.

OBRA LLAVE EN MANO: Sistema de suministro por el cual la CONTRATISTA se obliga a realizar la totalidad de los trabajos, refacciones y/o reposiciones incluidas en las condiciones de la contratación y en su oferta, financiar íntegramente las obras, sin perjuicio de los adelantos de pago a cuenta del precio que la COMISIÓN pudiera realizar durante el desarrollo de la OBRA. En caso de corresponder, la CONTRATISTA deberá obtener las habilitaciones de los Organismos Competentes y suministrar toda la documentación pertinente para la inscripción de la obra en el Banco de Previsión Social y para el cierre de obra ante dicho Organismo.

OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado OFERTA ECONÓMICA y OFERTA TÉCNICA al presente llamado.

PLIEGO o PBC: Es el presente Pliego de Bases y Condiciones, que consta de Condiciones

Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, y las CIRCULARES que la COMISIÓN pudiera emitir durante el proceso del llamado.

OFERTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descritos en la OFERTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, impuestos, entre otros conceptos.

OFERTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de los trabajos y servicios necesarios, con la asignación de los recursos humanos asociados a su capacitación y formación profesional, ordena los plazos de la obra y programa la ejecución de cada tarea, propone los equipos y técnicas necesarias, la metodología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de las tareas asociadas en el marco de las normas establecidas. Estará integrada además por los antecedentes de la empresa OFERENTE y del Personal Técnico Especializado para la realización de la obra, en particular sobre los trabajos similares ejecutados que guarden relación al objeto de este llamado.

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física designada por el OFERENTE, con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la presentación de la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional designado por el OFERENTE, habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se Concurra y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la COMISIÓN en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

UNIÓN TRANSITORIA: Es aquella reunión de sociedades constituidas ad hoc por la cual las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del OFERENTE de la totalidad de la normativa aplicable, del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado, y de la aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado en que se encuentre el mismo, previo a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de la oferta, o a ser indemnizados por cualquier concepto que se relacione con la misma.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Podrán presentar ofertas aquellas firmas que hayan sido invitadas o hayan accedido a la información del presente llamado, a través de la página web de la CARU.

Los oferentes deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación, adjuntando constancia de dicha autorización o habilitación al momento de la presentación de la oferta.

Los OFERENTES podrán presentarse individualmente o formando parte de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA.

En todos los casos, los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso, previo a la firma del CONTRATO, constituirán formalmente e inscribirán la UNIÓN TRANSITORIA o el CONSORCIO, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo señalado precedentemente será causal de inmediato rechazo de las Ofertas presentadas, sin más trámite.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de las ofertas se deberá realizar en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de **8:00 a 14:30 horas de la República Oriental del Uruguay**, de lunes a viernes, y hasta las **11:00 hs del día 12 de abril de 2022**, plazo este último en el que se realizará la apertura de las mismas en el lugar antes indicado.

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de apertura indicada en la presente Cláusula, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en sobre cerrado distinguido en su exterior con la siguiente leyenda:



CONCURSO DE PRECIOS BINACIONAL N°01/22

Objeto: REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ACCESO AL PEAJE – PUENTE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

Lugar: Av. Costanera Norte s/N°, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022.

Horario de la Apertura: 11:00 horas.

Todos los oferentes tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada a trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar, si así lo entendiera necesario para la evaluación de las ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificada por Escribano o legalizada y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la oferta presentada.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todas sus fojas, por el Titular de la firma OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE.

En su interior deberá presentar la información correspondiente a los DATOS DEL OFERENTE, la OFERTA TÉCNICA y ECONÓMICA.

DATOS DEL OFERENTE:

El OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación:

1. Los datos de identificación del OFERENTE, donde deberá indicar nombre o denominación de la PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, UNION TRANSITORIA o CONSORCIO, CUIT o RUT, datos del REPRESENTANTE TÉCNICO y legal, domicilio único, número telefónico, dirección de correo electrónico y todo otro dato que se considere necesario.
2. En el caso de presentarse como UNION TRANSITORIA o CONSORCIO, deberá acompañarse una declaración formal a través de los titulares de las firmas intervinientes o a través de los Representantes Legales designados por las firmas,

donde se comprometen a formalizar dicha UNIÓN en el caso de resultar adjudicatarios del presente llamado y previo a la contratación.

3. Antecedentes del OFERENTE - Experiencia en la actividad:

a) El OFERENTE deberá presentar en forma detallada la nómina de trabajos de similares características al que se concursa en el presente llamado, realizados en los últimos CINCO (5) años, indicando los datos del cliente, el tipo de obra realizada, el año en que se llevó a cabo y, además deberá adjuntar el acta de Recepción Definitiva firmada de cada uno o documentación que lo acredite.

b) El Currículo Vitae del REPRESENTANTE TÉCNICO que demuestre formación profesional y amplia experiencia en tareas similares.

4. La declaración jurada del OFERENTE manifestando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación: Declaración escrita y firmada por el titular de la firma o su REPRESENTANTE LEGAL con sus datos personales y en el caso de UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO se deberá agregar la declaración jurada del REPRESENTANTE LEGAL:

- Que no se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
- Que las personas físicas que la integren, el REPRESENTANTE LEGAL y el REPRESENTANTE TÉCNICO no hayan sido condenados por delito doloso o inhabilitación para el ejercicio profesional.

5. Declaración jurada que los oferentes no son agentes, integrantes, funcionarios o personal contratado de la CARU, familiares de cualquiera de ellos hasta el tercer grado de parentesco. El incumplimiento de esta condición hará que la Oferta sea declarada NO ELEGIBLE. Los oferentes deberán mantener el cumplimiento de esta condición en las sucesivas etapas del proceso del presente Concurso, es decir, cuando revisten carácter de OFERENTE CALIFICADO, ADJUDICATARIO y de CONTRATISTA durante toda la vigencia del CONTRATO. Dicha declaración se deberá completar en el **ANEXO A**.

6. Habilitación, registro o equivalente para la ejecución de las tareas que en el presente Concurso se requieren, otorgado por autoridades competentes del país de radicación de la empresa OFERENTE. Para esta instancia, solamente es necesario que se presente copia o fotocopia certificada ante Escribano Público. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

7. Presentación de los Estados Contables debidamente certificados por la autoridad correspondiente. Para esta instancia, deberán incorporar fotocopia legalizada de los DOS (2) últimos balances aprobados, debidamente certificados. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

8. En el caso de Sociedades Comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del Estatuto o Contrato Social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor

del firmante de la oferta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la Sociedad y contratar en nombre y representación de la misma (para esta instancia se podrán presentar fotocopias del Estatuto, Contrato Social, etc., debidamente certificados por Escribano Público). En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias se deberá adjuntar como mínimo, documentación que acredite el compromiso asumido por cada empresa. En caso que un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO, se deberá acreditar la conformación de la misma. En el caso que corresponda, cada empresa integrante deberá cumplir los requisitos solicitados para las Sociedades en el marco de la legislación vigente de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay.

9. Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la República Argentina o por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificado de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) en la República Oriental del Uruguay.
10. Designación formal del REPRESENTANTE TÉCNICO del OFERENTE por el titular de la firma y, con carácter de declaración jurada, en el caso de resultar ADJUDICATARIO y firmar un CONTRATO, la aceptación del cargo por el Profesional en el marco del presente llamado para actuar ante la COMISIÓN como REPRESENTANTE TÉCNICO de la CONTRATISTA.

La presentación incompleta o el incumplimiento de la presentación detallada en los incisos 1) al 10) de la presente cláusula implicará que el OFERENTE podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN, bajo apercibimiento de declarar la oferta **NO ELEGIBLE**.

OFERTA TÉCNICA:

La OFERTA TÉCNICA deberá contener la descripción de los trabajos a realizar.

EL OFERENTE deberá describir la OFERTA según lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, presentando la documentación en el interior del sobre, de la siguiente manera:

1. Metodología de trabajo propuesta en la que se describan los materiales a utilizar.
2. Plan de Trabajo con un cronograma detallado de la ejecución de las obras, indicando las tareas a desarrollar y los equipos a utilizar acorde a los plazos propuestos.

El incumplimiento de lo antes mencionado determinará que la OFERTA presentada sea declarada **NO ELEGIBLE**.

OFERTA ECONÓMICA:

La OFERTA ECONÓMICA deberá contener el presupuesto por los trabajos para llevar a cabo el presente Concurso de Precios, debiendo incluir las remuneraciones del personal, los costos de los materiales, los costos de las maquinarias y equipos a utilizar, los servicios, licencias, insumos, accesorios, entre otros conceptos y todos los impuestos que alcancen a la actividad.

Los precios deberán expresarse en la moneda dólar estadounidense (USD) y deben ser precios de una obra llave en mano.

La OFERTA ECONÓMICA se deberá completar en el **ANEXO B**.

Se pone en conocimiento de los oferentes que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010 y como "IVA Exento" en la AFIP de la República Argentina, bajo el número de CUIT 30-58237326-0.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.

Por consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos: +598-472-25400 internos 103, 133 y 160 o a los Correos electrónicos jsacco@caru.org.uy o gjauregui@caru.org.uy.

Se podrán realizar consultas y/o solicitudes de prórroga hasta DIEZ (10) días hábiles antes del acto de apertura de ofertas. Para ello, deberán realizar una nota formal, en idioma español, dirigida al Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el titular de la firma OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Las notas se deberán hacer llegar al domicilio de la COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 15:00 hs.; asimismo se considerará válida la nota de consulta enviada escaneada en archivo digital (formato PDF) adjunta a los correos electrónicos jsacco@caru.org.uy o gjauregui@caru.org.uy. Cualquiera de las dos formas expresadas será considerada válida y formal como consulta.

Las consultas y respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. Las mismas serán publicadas en el sitio web de la CARU.

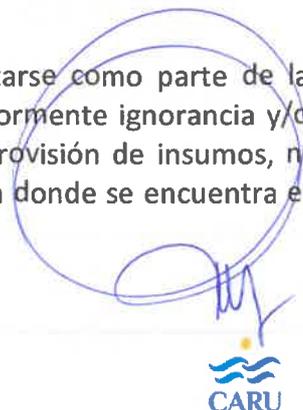
De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio mediante CIRCULARES en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas CIRCULARES a formar parte del presente llamado.

CLÁUSULA NOVENA: VISITA OBLIGATORIA.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, las previsiones a considerar, el dimensionamiento de las dificultades y sus costos, el OFERENTE deberá realizar una visita de carácter obligatoria al lugar de los trabajos previo a la presentación de la oferta.

La visita se podrá realizar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00hs, debiéndose coordinar previamente vía e-mail a las direcciones de correo electrónico jsacco@caru.org.uy o gjauregui@caru.org.uy.

La CARU entregará un certificado de visita, el que deberá presentarse como parte de la oferta, de modo tal que la ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las obras, provisión de insumos, ni desconocimiento de las condiciones que presenta el lugar y distancia donde se encuentra el objeto del presente llamado.



CLÁUSULA DÉCIMA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.

El Secretario Administrativo, presidiendo el acto de apertura de ofertas, junto al Contador, en la fecha y hora indicadas en la CLÁUSULA QUINTA del presente PLIEGO, procederá a abrir los sobres con la colaboración de los funcionarios de la COMISIÓN convocados para tal fin, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación que será firmada por todos los presentes.

Los oferentes que hayan estado presentes en el acto de apertura están autorizados a obtener una copia del acta labrada. Quienes no hayan participado de dicho acto y hayan presentado oferta, podrán solicitar una copia de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La COMISIÓN EVALUADORA, conformada a tales efectos, procederá al análisis de los datos contenidos en el sobre de cada oferta, controlando y evaluando la documentación incluida en los antecedentes, documentación legal requerida y la OFERTA TÉCNICA (aspectos técnicos de la oferta), estableciendo su condición de elegibilidad y, posteriormente, realizará la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS de cada OFERENTE. La oferta que se considere más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, será elevada a consideración de ésta como propuesta de adjudicación. La COMISIÓN es quien resolverá la adjudicación del presente Concurso de Precios.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente Concurso de Precios, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la notificación o confirmación de la adjudicación, en caso de corresponder, se llevará a cabo la firma del CONTRATO. Previamente, el ADJUDICATARIO deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente PLIEGO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUGNACIONES.

Solo podrán realizar impugnaciones los oferentes que hayan sido calificados como ELEGIBLES. Se podrá presentar IMPUGNACIÓN contra el acto administrativo de adjudicación. Las impugnaciones se realizarán de acuerdo a lo indicado a continuación:

PLAZO PARA IMPUGNAR: Notificados los oferentes de la adjudicación, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación fehaciente. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

IMPUGNACIONES: La IMPUGNACIÓN deberá ser por escrito, debidamente fundamentada y firmada por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Se presentará en el domicilio de la COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Previo a la presentación de la IMPUGNACIÓN, el OFERENTE deberá constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), cuenta corriente en dólares estadounidenses N° 001534469-00007 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria, Código SWIFT- BROUUYMM,

Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú, a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de Dólares estadounidenses TRES MIL (USD 3.000).

En el caso de ser rechazada la IMPUGNACIÓN, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y, se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La CARU resolverá sobre las impugnaciones que se hubiesen planteado y la decisión se comunicará formalmente en el domicilio del OFERENTE, solicitando que éste firme copia de la recepción de la misma. La decisión de la CARU no se podrá recurrir.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.

TIPOS DE GARANTÍAS: Los oferentes y adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El OFERENTE deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Dólares estadounidenses DOS MIL (USD 2.000). Dicha garantía deberá ser colocada en el sobre con la oferta que presenta, caso contrario la oferta podrá ser declarada **NO ELEGIBLE**.

-GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: Quien resulte ADJUDICATARIO y acepte el anticipo financiero establecido por la COMISIÓN, previo a la firma del CONTRATO, deberá constituir una garantía por un monto de Dólares estadounidenses QUINCE MIL (USD 15.000).

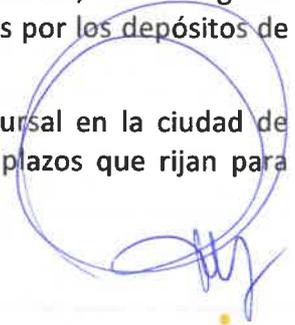
-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO con la COMISIÓN, deberá cumplimentar una garantía por el 100% del precio de la obra contratada, garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de CONTRATO.

No se llevará a cabo la firma del CONTRATO hasta que las Garantías de Anticipo Financiero y Cumplimiento de Contrato estén presentadas y con la conformidad de la COMISIÓN.

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario, a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay, en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, cuenta corriente dólares N° 001534469-00007 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú. Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante transferencia electrónica desde el exterior, serán por cuenta del OFERENTE y/o ADJUDICATARIO. Las garantías constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni la COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con Sucursal en la ciudad de Paysandú. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división del Código Civil y Comercial de la República Argentina y el Código Civil de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación Judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA de este PLIEGO.
- d) Con Seguro de Caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Paysandú, República Oriental del Uruguay y aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la CARU para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia de cobertura de la póliza.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo de CINCO (5) días a partir del requerimiento, para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la COMISIÓN dentro del plazo que le fue otorgado, podrá provocar la desestimación de la Oferta o la aplicación de las sanciones.

Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en el literal a) dinero en efectivo, deberá ser depositada por el interesado en la cuenta bancaria indicada en la presente Cláusula, debiendo presentar en la CARU el comprobante que acredite el depósito efectuado. Para las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales b), c) y d) se deberán presentar los documentos correspondientes a la COMISIÓN.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las Cláusulas del presente llamado debiendo garantizar su renovación y el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días hábiles de resuelta y notificada la adjudicación. Al ADJUDICATARIO se le devolverá una vez integrada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Anticipo Financiero será devuelta al CONTRATISTA a partir de los TREINTA (30) días hábiles posteriores de formalizada el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de OBRA.

La Garantía de Cumplimiento de CONTRATO se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción de la COMISIÓN dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de OBRA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DE OBRA.

El inicio de los trabajos adjudicados y contratados será acordado entre la INSPECCIÓN y la CONTRATISTA no debiendo exceder un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del CONTRATO. El inicio de OBRA se realizará mediante comunicación de servicio formal, debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones.

ORDENES DE SERVICIO: Todas las comunicaciones escritas de la INSPECCIÓN a la CONTRATISTA, se formalizarán conforme los usos y costumbres a través de "Ordenes de Servicio". Las mismas comenzarán cuando se inicien las tareas descriptas en el CONTRATO y estará a cargo de los responsables de las partes. Las comunicaciones originales permanecerán en poder de la INSPECCIÓN desde la apertura hasta la finalización de las tareas objeto del CONTRATO.

NOTAS DE PEDIDO: Todas las comunicaciones escritas de la CONTRATISTA a la INSPECCIÓN, las formalizará el DIRECTOR DE OBRA, conforme los usos y costumbres a través de "Notas de Pedido", debiendo entregar a la INSPECCIÓN, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado por éste. Las mismas comenzarán a regir a partir de la firma de CONTRATO y estará a cargo de los responsables de las partes antes mencionadas. Las Notas de Pedidos originales permanecerán en poder de la CONTRATISTA hasta la finalización de las tareas objeto del CONTRATO.

El plazo máximo para realizar las tareas que se contratarán, será de **NOVENTA (90) días hábiles**, a partir del ACTA DE INICIO DE OBRA firmado entre el DIRECTOR DE OBRA de la CONTRATISTA y la INSPECCIÓN. El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales), que no sea debidamente justificado y a criterio exclusivo de la INSPECCIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos contratados, que la CONTRATISTA no hubiera justificado, generará a favor de la COMISIÓN, una multa diaria de Dólares estadounidenses DOSCIENTOS CINCUENTA (USD 250).

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para la OBRA, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación. Los valores de dicha contratación se tomarán del depósito de Garantía de cumplimiento de Contrato de la CONTRATISTA en mora.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo fehacientemente a la INSPECCIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la INSPECCIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante órdenes de Servicio, indicando la anormalidad o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada, la CONTRATISTA enviará a la INSPECCIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación de incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión del CONTRATO.

La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

La RECEPCIÓN PROVISORIA se formalizará al finalizar todos los trabajos adjudicados y contratados, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, a las CIRCULARES que se hubieran emitido, y a la OFERTA TÉCNICA presentada, a satisfacción de la INSPECCIÓN.

Transcurridos DOCE (12) meses a partir de la RECEPCIÓN PROVISORIA y no habiendo observaciones, se procederá a la suscripción del acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de toda la OBRA, sin más trámite.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las Facturas deberán ser electrónicas y se presentarán a la INSPECCIÓN.

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente esquema:

1- En caso de que la CONTRATISTA haya solicitado el Anticipo Financiero, el mismo se efectivizará una vez que se haya conformado el acta de INICIO DE OBRA, por un total de Dólares estadounidenses QUINCE MIL (USD 15.000);

2- Cada TREINTA (30) días hábiles se realizarán certificados de avances de OBRA, que, aprobados por la INSPECCIÓN, serán abonados de acuerdo al porcentaje de avance acordado. A los certificados de avances de obra se le descontará el mismo porcentaje de avance en concepto de devolución de anticipo financiero.

3- Cuando se firme el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA, se efectivizará el pago del saldo total de la OBRA teniendo en cuenta que quede saldado también la recuperación del anticipo financiero que la COMISIÓN otorgó.

En caso de que la CONTRATISTA no requiera el Anticipo Financiero, los pagos se realizarán cada TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al porcentaje de avance de OBRA, que fueran aprobados por la INSPECCIÓN, y, el saldo final será abonado una vez que se haya formalizado el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de OBRA.

Las facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación de las mismas por la CARU.

De cada pago que se le deba realizar a la CONTRATISTA, la CARU deducirá en cada uno, si correspondiere, los montos de las multas aplicadas a la CONTRATISTA, según el caso.

Si la INSPECCIÓN exigiera a la CONTRATISTA aclaraciones o formulara observaciones en los certificados presentados, la misma no podrá presentar la factura, de conformidad con lo expresado anteriormente, hasta que se hubiera dado cumplimiento a las exigencias de la CARU y a satisfacción de ésta.

Los plazos establecidos en el CONTRATO no se ampliarán por atraso en los pagos, quedando sin efecto en lo pertinente todas las disposiciones que se opongan a la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGUROS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Previo a la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura en la República Oriental del Uruguay por un capital de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000).

La póliza original deberá ser entregada a la CARU para su revisión, previo a la firma del CONTRATO, y deberá incluir a la CARU como coasegurado o asegurado adicional conjunto y su vigencia abarcará el período comprendido entre la firma del CONTRATO y la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA.

Dicha póliza deberá incluir que, ante una controversia, deberán someterse al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme su Reglamento y su Estatuto.

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO:

Asimismo, deberá asegurar a su personal contra accidentes de trabajo y mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA o los subcontratistas para los fines del CONTRATO.

Las contrataciones de estos seguros se deberán realizar en Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central de la República Oriental del Uruguay.

En caso que los seguros sean de la República Argentina, la CONTRATISTA deberá dar aviso al seguro que el personal abocado a la OBRA prestará servicios en territorio de la República Oriental del Uruguay.

La CONTRATISTA deberá presentar dichos seguros previo al Inicio de Obra, y la COMISIÓN controlará todas las pólizas a que se refiere la presente Cláusula procediendo a su aprobación o rechazo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición del presente PLIEGO, de las CIRCULARES y otros documentos que se emitan o del CONTRATO, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

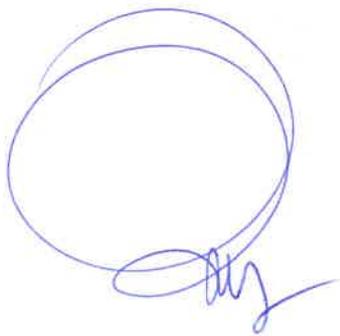
CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada de la interpretación o ejecución del CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- a) Conciliación Previa: Una vez planteada la controversia y dentro del plazo de sesenta (60) días, la CARU proveerá el marco de solución para que las mismas lleguen a un arreglo amigable y de composición mediante la negociación directa.
- b) Arbitraje: En caso de no lograrse un acuerdo en el marco de la conciliación previa, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme su Reglamento y su Estatuto.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente

Cláusula, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran éste o su REPRESENTANTE LEGAL o mandatario.



SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

El acceso a la estación de peajes del Puente Libertador General San Martín presenta un tráfico diario intenso de vehículos y camiones que transportan cargas pesadas entre los países.

Este hecho concreto produce grandes deterioros en las losas de pavimento existentes y sus juntas, principalmente en los carriles destinados a los vehículos pesados, presentando a simple vista una alta fisuración de las mismas, pérdidas de juntas sellantes entre las mismas, ingreso del agua hacia la sub-base con la consecuente pérdida de material de asiento por efecto ventosa por la acción del paso de los camiones sobre las losas. A su vez, es necesario ejecutar un ensanche de la calzada de hormigón sobre la banquina sobre el acceso norte, dado que en la actualidad se utilizan las mismas en las maniobras para el ingreso y egreso a las cabinas del Peaje.

Lo descrito precedentemente puede observarse en las siguientes fotografías:



Foto 1: Senda de tránsito pesado - Vista en dirección a Fray Bentos-ROU



Foto 2: Losas fisuradas y sin juntas, banquetas utilizadas para el ingreso a cabinas de Peaje.
Tránsito pesado mano hacia Fray Bentos-ROU



Foto 3: Losas sin juntas, banquetas utilizadas para el ingreso a cabinas de Peaje.
Tránsito pesado mano hacia Fray Bentos-ROU

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish.

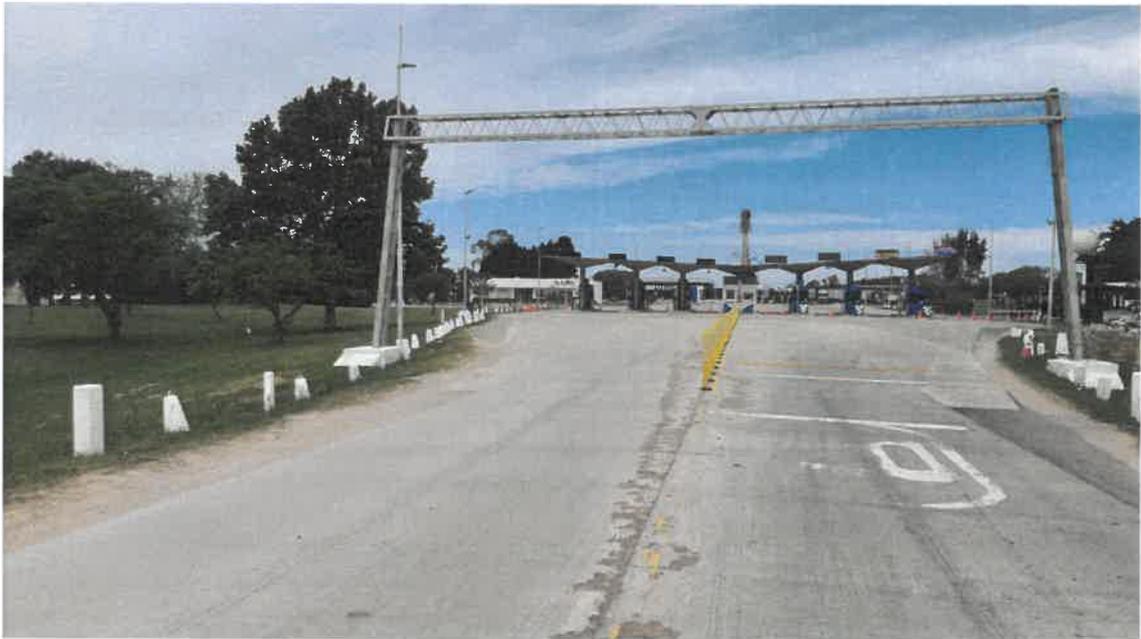


Foto 4: Ingreso y egreso, zona Norte de Estación de Peajes. Foto tomada en dirección a Fray Bentos, ROU

DESCRIPCIÓN

La obra consiste en reemplazar las losas defectuosas o fisuradas sobre los carriles de tránsito pesado en el acceso/salida norte de la Estación de Peajes, por un ensanche de la calzada con losas y juntas nuevas, reemplazando la sub-base existente y construyendo una nueva banquina con la incorporación de una defensa metálica galvanizada. Además, se proyecta la limpieza y reemplazo de las juntas en las losas de pavimento existentes, tanto en la zona Norte como en la zona Sur de la mencionada Estación.

En la siguiente vista en planta, puede observarse la obra a realizar:

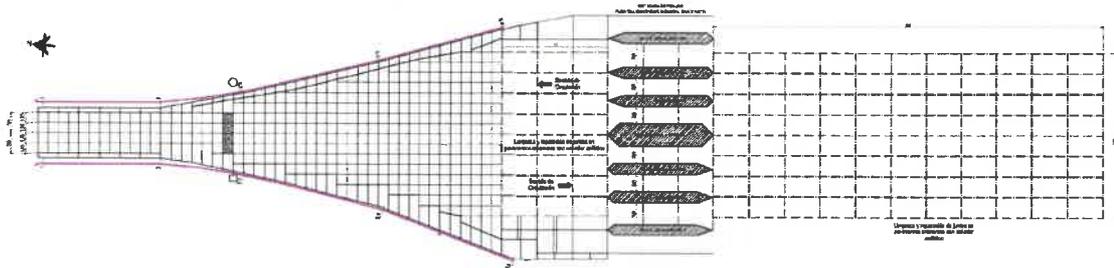


Figura 1: Vista en planta de la obra a realizar.



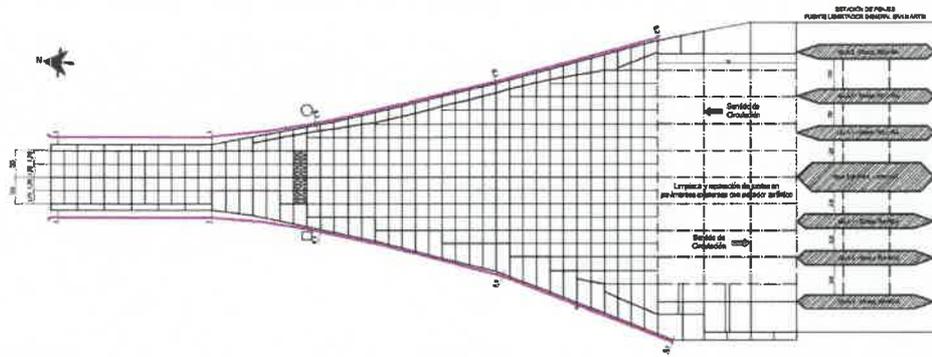


Figura 2: Vista en planta de la obra a realizar sector Norte.

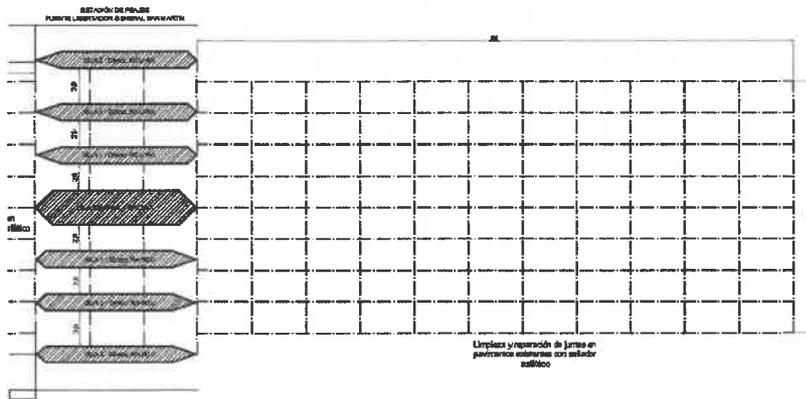


Figura 3: Vista en planta de la obra a realizar sector Sur.

Para la ejecución de la obra, se deberá demoler y retirar las losas fisuradas, excavar la base y sub-base de las losas demolidas y conformar la caja sobre la banquina para la posterior incorporación del paquete estructural de la nueva calzada de hormigón. En las siguientes figuras pueden Observarse las losas a demoler y los sectores a limpiar y excavar para la conformación de las Bases y Sub-bases:

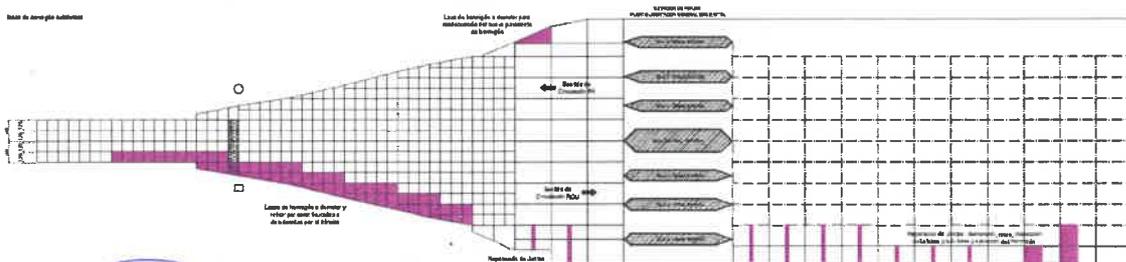


Figura 4: Vista en planta de las losas a demoler y reparación de juntas.

[Handwritten signature in blue ink]

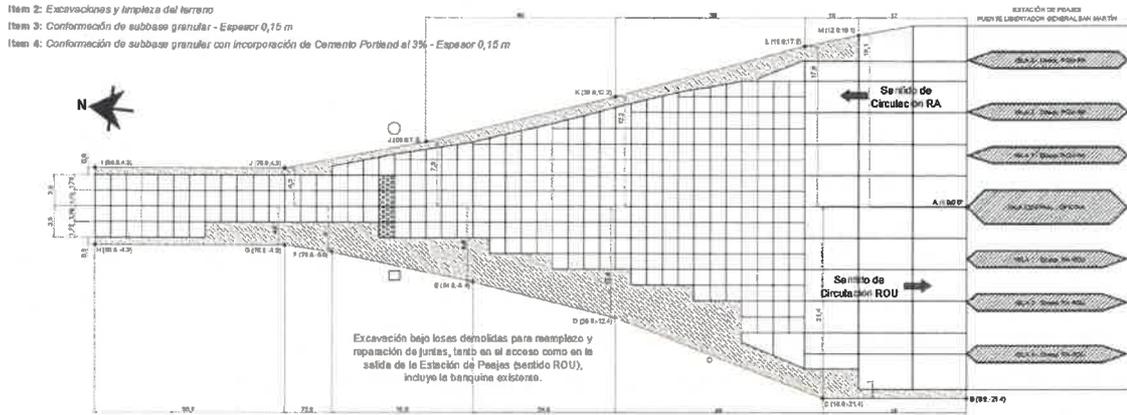


Figura 5: Vista en planta de las excavaciones a realizar.

Una vez conformadas las bases y sub-bases necesarias para soportar la carpeta de hormigón, se procederá a la ejecución del pavimento de hormigón teniendo especial atención a las juntas entre paños nuevos y de estos con los paños existentes. La nueva carpeta de hormigón, contendrá en su parte inferior una malla electro soldada según especificaciones.

El espesor de la losa queda definido en 24 cm, mientras que las dimensiones de las mismas son variables, respetando los lineamientos y juntas de los paños de losas existentes.

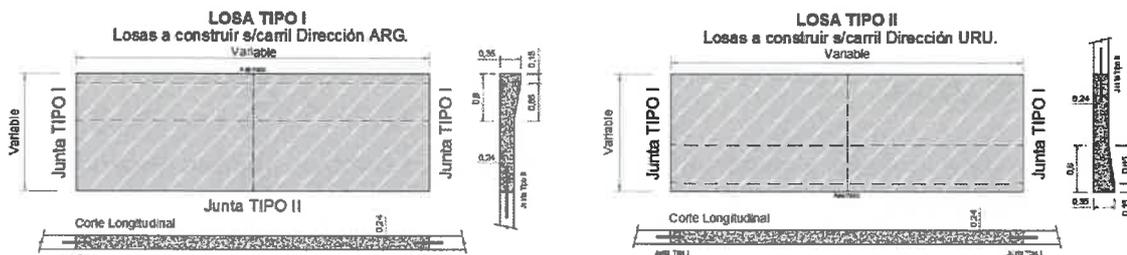


Figura 6: Dimensiones y espesores del Diente de Hormigón.

Los paños de losas nuevas a construir incorporan sobre su lateral externo un ensanchamiento en forma de “cuña” o aumento del espesor de losa – ver Figura 6 y 7, que contribuye a evitar los efectos por pérdida de material propio de la sub-base y base granular. La diferenciación entre Losas del Tipo I o II radica en la dirección de circulación, siendo las Losas Tipo I las ubicadas en el carriil con dirección hacia la República Argentina, y las Losas Tipo II son las ubicadas en el carriil con dirección hacia la República Oriental del Uruguay.

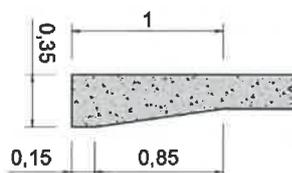


Figura 7: Dimensiones y espesores del Diente de Hormigón.



PAQUETE ESTRUCTURAL

Las losas que se ejecutarán presentarán un espesor de 0,24 m, elaboradas con Hormigón H-30. A los fines de fortalecer la losa frente a las tensiones, se le incorporará una malla electro soldada de 6 mm de diámetro de barras en una cuadrícula de 15 cm x 15 cm. Antes de su construcción, se deberá excavar un cajón con las dimensiones suficientes para poder incorporar, previo al hormigonado de las losas, un paquete estructural conformado por dos capas o sub-bases granulares de 0,15 m de espesor cada una. La primer sub-base será de material granular tipo A, valor soporte 100%, compactación T180 al 98%, mientras que la segunda, además de ser material granular incorporará cemento portland CPC40 con un porcentaje de 3% en volumen, T180 al 98% para generar un apoyo de mayor estabilidad y seguridad para prolongar la vida útil de las losas ante la acción del tránsito pesado.

El paquete estructural propuesto puede observarse en la siguiente figura:

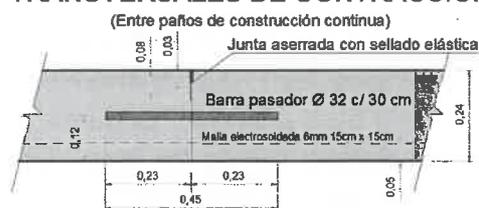


Figura 8: Paquete estructural, losas de hormigón y sub-base granular.

JUNTAS ENTRE LOSAS

Se proyectan para las losas a construir 2 tipos de juntas (los detalles pueden observarse en el Plano adjunto), a saber:

JUNTAS TIPO I TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN



NOTA: Barras pasadores con tratamiento superficial anti adherente (o envalnadas) en toda su longitud para permitir el deslizamiento.

JUNTAS TIPO II DE CONSTRUCCIÓN



NOTA: En paños existentes, perforar el paño con un Ø 14, limpiar, rellenar con epoxi y luego introducir la barra nervada para su fijación.

NOTA: El aserrado primario de juntas será de 3 mm de espesor, siendo el aserrado secundario de espesor comprendido entre 6 a 12 mm.

Figura 9: Detalles de las Juntas utilizadas para la vinculación y sellado entre losas.

La vinculación de las nuevas losas con las existentes, se materializará mediante la perforación en la losa con mechas de diámetro Ø 14, se limpiará perfectamente la perforación, se rellenará con epoxi y luego, se introducirá la barra nervada para su fijación. De esta manera, quedarán los pasadores listos para ser incorporados a las nuevas losas a construir.

Dado que el espesor de la losa a ejecutar es de 0,24 m, el Manual de Diseño y Construcción de Pavimentos de Hormigón del Instituto del Cemento Portland Argentino (ICPA) recomienda la vinculación entre losas nuevas mediante pasadores de 32 mm de diámetro según la Tabla 3-1.

Tabla 3-1: Características de los pasadores.	
Tipo de hierro	Barra redonda lisa. Tipo I. AL-220.
Superficie	Lisa, libre de óxido y con tratamiento que impida la adherencia al hormigón en todo su largo.
Largo	45 cm.
Diámetro	25 mm para $e \leq 20$ cm. 32 mm para $20 \text{ cm} < e \leq 25$ cm. 38 mm para $e > 25$ cm.
Separación	30 cm de centro a centro, 15 cm de centro a borde.
Ubicación	Paralelo a la superficie del pavimento y al eje de calzada. Mitad del espesor de losa. Mitad a cada lado de la junta transversal.

El sellado de juntas se realizará en función a la construcción de las losas. Si la ejecución es mediante paños continuos, se realizará el aserrado de 3 mm de espesor en forma primaria, siendo el aserrado secundario de espesor comprendido entre 6 a 12 mm. Posterior al aserrado, se imprimirá la superficie para favorecer la adherencia de las juntas elásticas. Se incorporará un cordón de respaldo y finalmente se dispondrá el sellador elástico a base de poliuretano.

A su vez, se deberá reemplazar las juntas de los paños existentes indicadas en plano, para lo cual se prevé el retiro y limpieza de las cavidades y colocación de una nueva junta selladora asfáltica.

BANQUINAS Y DEFENSA METÁLICA

Finalizadas las tareas propias de la calzada de circulación, hormigonado y sellado de juntas, se procederá a readecuar la banquina, para lo cual se nivelará y compactará el terreno aledaño a la obra en una superficie de 1 m de ancho medido desde el borde exterior del pavimento por el largo total de la obra.

Gradual avanza esta tarea, se colocará los postes o columnas para la sujeción de la defensa metálica de acero galvanizado. Obra a realizar para limitar y proteger el entorno al acceso a la Estación de Peajes.

A continuación, puede observarse imágenes ilustrativas de lo antes descrito, los detalles del diseño en planta de estos ítems, puede observarse en el Plano adjunto.

Item 6: Reeducación de Banquinas

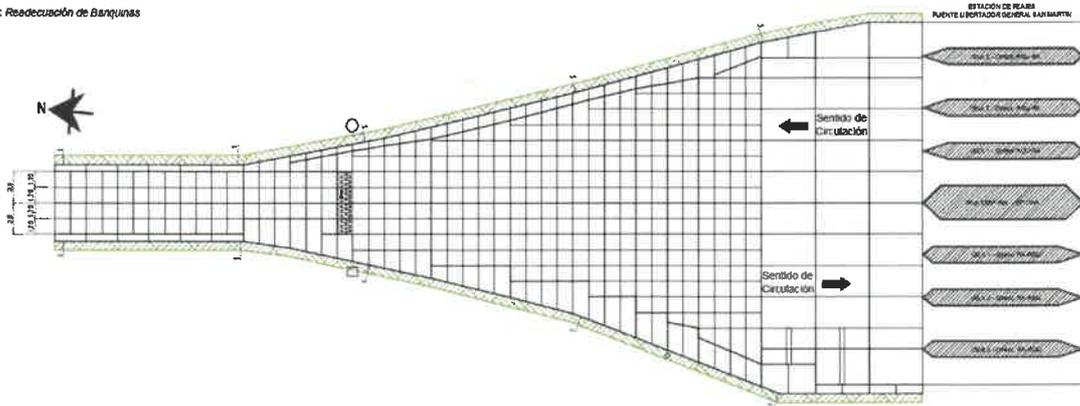


Figura 10: Detalles del desarrollo de las banquetas a ejecutar.

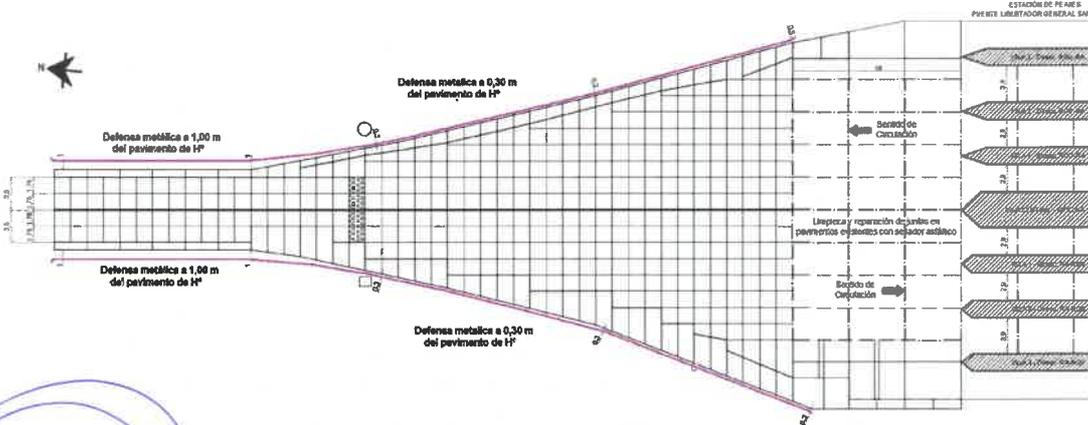


Figura 11: Detalles del desarrollo de las defensas metálicas a colocar.

COMPUTOS

A continuación, se presentan los cómputos resultantes del proyecto:

PLANILLA DE CÓMPUTOS

Nº Item	DESCRIPCIÓN	UNID	CÓMPUTOS
1	Demolición y retiro de losas de hormigón existente	m ²	230,65
2	Excavaciones y limpieza del terreno	m ³	162,94
3	Conformación de Sub-base granular - Esp. 0,15 m	m ³	52,97
4	Conformación de Sub-base granular con incorporación de Cemento Portland al 3% - Esp. 0,15 m	m ³	52,97
5	Ejecución de Losas de Hormigón – Esp. 0,24 m	m ²	468,12
6	Reparación de Juntas en pavimento existente – juntas asfálticas	m	1.242,80
7	Readecuación de banquetas	m ³	29,69
8	Defensa metálica de acero galvanizado	m	168,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ITEM Nº 1 – DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOSAS DE HORMIGÓN EXISTENTE

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Punto A “Demoliciones Varias”.

Además, se completa con las siguientes *Especificaciones Particulares*:

Características de las Demoliciones a realizar:

La demolición y retiro de las losas de hormigón existente comprende la demolición, extracción, carga, transporte y su descarga en lugares propuestos e indicados por la INSPACCIÓN, los cuales se encuentran en las inmediaciones de la obra.

Para la demolición de las estructuras de pavimento existente, la CONTRATISTA utilizará el método y equipo que proponga y apruebe la Inspección y observará las precauciones necesarias con el objeto de evitar cualquier daño o deterioro innecesario en las estructuras existentes que subsistan. La CONTRATISTA será el único responsable por los deterioros o roturas que puedan producirse con motivo de la ejecución de esta obra, y queda obligado a efectuar las reparaciones, reposiciones o reconstrucciones de las estructuras o instalaciones existentes que sean dañadas.

Medición y Forma de Pago: El presente Ítem se medirá y se pagará por metro cuadrado (m²) de pavimento demolido, retirado y triturado para su utilización en la construcción de otro ítem del CONTRATO si así lo indicara la INSPECCIÓN de Obra, de acuerdo con lo especificado, estando incluido en su precio la demolición, extracción, trituración, retiro y transporte del material deteriorado y toda otra tarea conducente a la ejecución del presente ítem.

ITEM Nº 2 – EXCAVACIONES Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Sección B.II “Excavaciones”.

Además, se completa con las siguientes *Especificaciones Particulares*:

Características de las Excavaciones y Limpieza a realizar:

La excavación y limpieza del terreno comprende la excavación, extracción, carga y transporte y su descarga en lugares propuestos e indicados por la INSPACCIÓN, los cuales se encuentran en las inmediaciones de la obra.

La misma se realizará únicamente en aquellos lugares donde se deba ejecutar el hormigonado de las losas de hormigón y readecuación de banquetas. Queda exceptuado este ítem en las reparaciones de juntas de pavimento existente.

Se incluye en este ítem la excavación de las bases y sub-bases de las losas demolidas y retiradas del ítem anterior, como también el volumen de suelo a retirar para la conformación de la caja necesaria para la ejecución del nuevo paquete estructural, y/o en cualquier otro sector detallado en planos u ordenado por la Inspección para la correcta ejecución de las estructuras proyectadas.

Para las excavaciones y limpieza del terreno, la CONTRATISTA utilizará el método y equipo que proponga y apruebe la Inspección y observará las precauciones necesarias con el objeto de evitar cualquier daño o deterioro innecesario en las estructuras existentes que subsistan. La CONTRATISTA será el único responsable por los deterioros o roturas que puedan producirse con motivo de la ejecución de esta obra, y queda obligado a efectuar las reparaciones, reposiciones o reconstrucciones de las estructuras o instalaciones existentes que sean dañadas.

Medición y Forma de Pago: El presente Ítem se medirá y se pagará por metro cúbico (m³) de material removido, retirado y transportado, de acuerdo con lo especificado, estando incluido en su precio la excavación, extracción, trituración, retiro y transporte del material y toda otra tarea conducente a la ejecución del presente ítem.

ITEM Nº 3. – CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR - ESP. 0,15 M

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Sección B.VII “Preparación de la

Subrasante”, Sección C.II “Base o Sub-base de agregado pétreo y suelo” y la Sección C.I “Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas”.

Además, se completa con las siguientes *Especificaciones Particulares*:

La conformación de la sub-base granular se realizará únicamente en las excavaciones realizadas para la ejecución del hormigonado de las losas demolidas y losas nuevas propias de la ampliación de la calzada. Queda exceptuado este ítem en las reparaciones de juntas de pavimento existente.

Características particulares:

La sub-base granular que contempla este ítem, presenta un espesor de 15 cm en todo su desarrollo. Será del tipo A, valor soporte 100%, compactación T180 al 98%. Las dimensiones de la superficie ocupada por la sub-base serán las correspondientes a las Losas de Hormigón a construir.

Forma de Pago: El volumen de sub-base granular, se medirá y se pagará por metro cúbico (m³) de material colocado y compactado según especificaciones técnicas generales. El mismo será computado por las dimensiones establecidas en los planos para la conformación de la capa de sub-base granular proyectada, al precio unitario de CONTRATO establecido para el ítem “Conformación de Sub-base granular – esp. 0,15 m”.

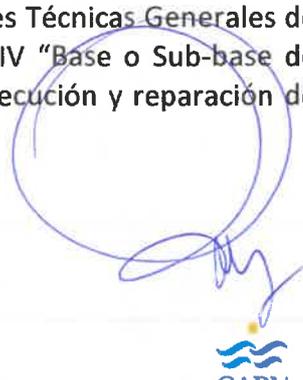
Estos precios serán compensación total por la preparación de la superficie a recubrir ejecutada de acuerdo a lo indicado en la Sección B.7. "Preparación de la Subrasante"; provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos y suelo; distribución y mezcla de los materiales; derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; pretratamiento de los suelos con cal, corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos; riego con agua de los desvíos y banquetas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del CONTRATO.

El precio incluye además la ejecución y la provisión, carga, transporte y descarga de los materiales necesarios para el curado de la base o sub-base ejecutada.

ITEM Nº 4. – CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CON INCORPORACIÓN DE CEMENTO PORTLAN AL 3% - ESP. 0,15 M

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Sección C.IV “Base o Sub-base de Suelo-Cemento” y la Sección C.I “Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas”.

Además, se completa con las siguientes *Especificaciones Particulares*:

A handwritten signature in blue ink is written over a large, faint circular stamp. Below the signature is the logo of the Comisión de Arbitraje y Resolución de Disputas (CARU), which consists of three wavy blue lines above the acronym 'CARU' in blue capital letters.

La conformación de la sub-base granular se realizará únicamente en las excavaciones realizadas para la ejecución del hormigonado de las losas demolidas y losas nuevas propias de la ampliación de la calzada. Queda exceptuado este ítem en las reparaciones de juntas de pavimento existente.

Características particulares:

La sub-base granular con incorporación de cemento portland que contempla este ítem, presenta un espesor de 15 cm en todo su desarrollo y se ejecutará sobre la capa de sub-base granular. Las dimensiones de la superficie ocupada por la sub-base serán las correspondientes a las Losas de Hormigón a construir.

Se incorporará un porcentaje de cemento portland CPC40 al 3% en volumen, compactación T180 al 98%.

La resistencia a la compresión de referencia (Rfo) evaluada a los siete (7) días de su ejecución no será inferior a 20 (veinte) kg/cm², según Norma VN-33-67.

Forma de Pago: La "conformación de Sub-base granular con incorporación de cemento portland al 3 % – esp. 0,15 m" se medirá y se pagará por **metro cúbico (m³)** de material colocado y compactado según especificaciones técnicas generales. El mismo será computado por las dimensiones establecidas en los planos para la conformación de la capa de sub-base granular proyectada, además de lo indicado precedentemente, al precio unitario de CONTRATO establecido para el ítem.

Estos precios serán compensación total por la preparación de la superficie a recubrir ejecutada de acuerdo a lo indicado en la Sección B.7. "Preparación de la Subrasante"; provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos, suelo, cal y cemento; distribución y mezcla de los materiales; derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; pretratamiento de los suelos con cal, corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos; riego con agua de los desvíos y banquetas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del CONTRATO.

El precio incluye además la ejecución y la provisión, carga, transporte y descarga de los materiales necesarios para el curado de la base o sub-base de suelo-cemento.

ITEM Nº 5 – EJECUCIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Sección A.I "Construcción de Calzada de Hormigón de Cemento Portland".

Además, se completa con las siguientes *Especificaciones Particulares*:



Características de las Losas:

El espesor de la losa será de 24 cm y será ejecutado con Hormigón H-30 (diseño racional $f_c \geq 30$ Mpa resistencia característica a CS percentil 90% y maduración >95%) con la incorporación de una malla electro soldada de 6 mm de diámetro de barras en una cuadrícula de 15 cm x 15 cm, quedando sus dimensiones determinadas en plano.

Características de las Juntas:

Se proyectan para las losas a construir 2 tipos de juntas: (Ver detalles en Plano anexo).

- Juntas transversales de Contracción
- Juntas de Construcción

La vinculación de las losas a construir con las existentes, se materializará mediante la perforación en la losa con mechas de diámetro $\varnothing 14$, se limpiará perfectamente la perforación, se rellenará con epoxi y luego, se introducirá la barra nervada de diámetro $\varnothing 12$ para su fijación. De esta manera, quedarán los pasadores listos para ser incorporados a las nuevas losas a construir. La vinculación entre losas nuevas será mediante pasadores de 32 mm de diámetro según Tabla 3-1 del Manual de Diseño y Construcción de Pavimentos de Hormigón del Instituto del Cemento Portland Argentino (ICPA).

Tabla 3-1: Características de los pasadores	
Tipo de hierro	Barra redonda lisa. Tipo I. AL-220.
Superficie	Lisa, libre de óxido y con tratamiento que impida la adherencia al hormigón en todo su largo.
Largo	45 cm.
Diámetro	25 mm para $e \leq 20$ cm. 32 mm para $20 \text{ cm} < e \leq 25$ cm. 38 mm para $e > 25$ cm.
Separación	30 cm de centro a centro, 15 cm de centro a borde.
Ubicación	Paralelo a la superficie del pavimento y al eje de calzada. Mitad del espesor de losa. Mitad a cada lado de la junta transversal.

El sellado de juntas se realizará en función a la construcción de las losas. Si la ejecución es mediante paños continuos, se realizará el aserrado de 3 mm de espesor en forma primaria, siendo el aserrado secundario de espesor comprendido entre 6 a 12 mm. Posterior al aserrado, se imprimirá la superficie para favorecer la adherencia de las juntas elásticas. Se incorporará un cordón de respaldo y finalmente se dispondrá el sellador elástico a base de poliuretano.

Características del Sellador:

Se utilizará un sellador a base de poliuretano, impermeable, de alto rendimiento contra la humedad y de bajo módulo elástico. Deberá ser resistente a la intemperie y tener una vida

útil prolongada (resistente al envejecimiento). Capacidad de movimiento de +100 / -50% (ASTM C719) y ser de gran trabajabilidad y adherencia a los substratos.

Forma de Pago: La “ejecución de losas de hormigón” se medirá y se pagará en metros cuadrados (m²) al precio unitario de CONTRATO para el ítem. El ancho será el indicado en los planos o fijado en su reemplazo por la INSPECCIÓN. Estas mediciones se realizarán cuando el pavimento, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutado el sellado de juntas. Este precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, provisión, carga transporte y descarga de los agregados pétreos, cemento portland, aditivos, materiales de curado, materiales para juntas, acero común y especial, agua; elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, aserrado y relleno de juntas, mano de obra, equipos y herramientas, señalamientos, desvíos; demolición, transporte y reconstrucción de las losas rechazadas, corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

ITEM Nº 6 – REPARACIÓN DE JUNTAS EN PAVIMENTO EXISTENTE – JUNTA ASFÁLTICA

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Sección A.I “Construcción de Calzada de Hormigón de Cemento Portland”, particularmente en el Punto A.I.3.3 “Materiales para juntas”.

Además, se completa con las siguientes *Especificaciones Particulares*:

Descripción del ítem:

La calzada de hormigón deberá tener todas las juntas perfectamente selladas de manera que impida la filtración de agua. Los materiales a emplear para el sellado deberán cumplir con las especificaciones técnicas y además ser los adecuados a las condiciones climáticas de la zona en que se use para lograr el resultado especificado.

Características del sellado de juntas:

Estará constituido por:

a) Mezclas de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de este último variable entre 15% y 35% en peso, debiendo cumplir la mezcla los siguientes requisitos:

- Penetración (150 g; 5 s, 25 °C): no excederá de 90.
- Fluencia (60 °C): no excederá de 5 mm.

Estos ensayos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM D 1191-84.

b) Mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente, cuyos componentes principales son cauchos y asfalto, en proporciones variables. Estos productos deberán ajustarse a las Normas ASTM D 1190-80 y D 1191-80. La CONTRATISTA deberá presentar el porcentaje en que los distintos materiales intervendrán en la mezcla y los ensayos de calidad de la misma.

Medición y Forma de Pago: La reparación de las juntas en el pavimento existente se medirá y se pagará por metro lineal (m) de sellado de junta ejecutada, al precio unitario de CONTRATO para el presente ítem. Este precio será compensación total por la remoción de la junta

existente, limpieza de la junta, retiro y transporte del material sobrante a depósito. Asimismo, incluye la mano de obra, equipos y herramientas, señalamientos y desvíos y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

ITEM Nº 7 – READECUACIÓN DE BANQUINAS

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Sección B.VIII “Construcción de Banquinas”.

Descripción del ítem:

Terminado el hormigonado de las losas de hormigón y el sellado de juntas, se realizarán las readecuaciones de las banquetas correspondientes a la zona de obra, la misma puede visualizarse en el Plano adjunto.

Medición y Forma de Pago: La readecuación de banquetas se medirá y se pagará por **metro cúbico (m³)**, precio unitario de CONTRATO para el presente ítem. Este precio será compensación total por las operaciones necesarias para la limpieza del terreno; la construcción y conservación de los terraplenes y rellenos en la forma especificada, incluyendo los trabajos de compactación de la base de asiento del terraplén; provisión de materiales aptos, su excavación, toda operación de selección en caso de ser necesaria incluido un eventual doble movimiento de suelos, carga, transporte y descarga, de los materiales que componen el terraplén; conformación, perfilado, compactación especial, el costo total del agua regada, y por todo otro trabajo, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem según lo especificado y no pagado en otro ítem del CONTRATO y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

ITEM Nº 8 – DEFENSA METALICA DE ACERO GALVANIZADO

Para estos trabajos rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (RA) – Edición 1998 – Sección F.I “Baranda Metálica Cincada para Defensa”.

Además, se completa con las siguientes *Especificaciones Particulares*:

Descripción:

Este ítem consiste en la construcción de las defensas metálicas de acero galvanizado en todos aquellos lugares establecidos en los planos.

Las defensas a colocar serán dobles. Ver Plano adjunto.

La defensa a construir, deberá cumplir con las siguientes características:

Tipo: Defensa según plano tipo H-10.237

Clase: B.

Alas terminales: comunes.

Postes: de fijaciones metálicas pesadas conformadas en frío.



PNU – Laminado en Frio. Separación de los mismos 3,81 m.

Medición y Forma de Pago: La colocación de las defensas metálicas de acero galvanizado se medirán y se pagarán por metro lineal (m) construida, según el precio unitario de CONTRATO para el presente ítem. Este precio será compensación total por la limpieza de la base de asiento, la excavación de las cavidades para el clavado de los postes, la provisión del suelo, transporte y colocación de los materiales que conforman la defensa, la mano de obra, equipos y herramientas, señalamientos y desvíos y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

PLANOS - VER ANEXO I

REFERENCIAS: ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (RA)

